

EMBRION (CURATOR VENTRI DATUS)

En cuanto a Derecho Romano, se consideraban personas como ya hemos visto, las físicas y morales, y por lo tanto, se les otorgaba la existencia jurídica; para esto, una persona física debía de contar con características como:

- Nacer vivo.
- Que el parto no fuese prematuro.
- Tener forma y naturaleza humana.

Para considerarse vivo, según los Proculeyanos, debía de llorar; y por otro lado, los Sabinianos decían que era suficiente cualquier movimiento que emitiera el nacido.

En cuanto al parto, es entendido como la separación del claustro materno; en estos tiempos se practicaba la cesárea bajo el nombre de exsecto ventre.

- CONTEO DE LOS NACIDOS: fue introducido durante el gobierno de Augusto.
- DERECHOS DEL EMBRIÓN: aunque aún no es considerado como persona hasta que nazca, el embrión (conceptus o nasciturus) cuenta con diversos derechos, especialmente en el tema de

sucesiones; nombrando a un administrador llamado curator ventri que administra los bienes del concebido.

- LA CONDICIÓN DE LOS PREMATUROS: prematuro se define como el parto que ocurriera antes del séptimo mes de gestación, y por ende no se consideraba persona si el producto era prematuro (abortus), aunque este diera signos de vida.
- LA CONDICIÓN DE LOS DEFORMES: denominados portentum o prodigium. No era considerado sujeto del derecho, solo era contado como nacido; a diferencia de los nacidos con simples deformidades, que si eran sujetos de derechos.
- EL CURATOR VENTRI DATUS: es aquel que era designado a un no nacido para administrar sus bienes, generalmente a los póstumos; se emitía mediante la petición de la viuda y este se encargaba de la alimentación, vivienda y mantenimiento de la madre y el no nacido.
 - Nasciturus: “El que debe nacer”.
 - Conceptus: “El producto o fruto de la concepcion”.

Durante el gobierno de Justiniano no se hacía diferencia entre el concebido y el nacido; el código Hermogeniano, por su lado, consideraba a los bienes y al curador del vientre como si fueran uno solo.

Referencias:

Morineau, M. (1998). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Oxford.

Petit, E. (1892). Derecho Romano. México, D.F. Editorial Porrúa.